



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Vnl0Mymgp8QDB48tMSYEVA==>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 12 de abril de 2024
Oficio AMC-OFI-0039765-2024

Señor
JAVIER GUILLERMO PÉREZ SARABIA
Centro edificio lequerica oficina 402

Referencia: **EXT-AMC-24-0043886.**
Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR ART. 23 C.P.**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con el código de registro de la referencia, este despacho se pronuncia sobre su requerimiento de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar en lo que respecta a las referencias catastrales aportadas lo siguiente:

1. Referencia Catastral No. 010100260001901 con dirección registrada K 1a 1a 10 L 1 1 del Barrio El Laguito en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad Mixta 2.
2. Referencia Catastral No. 010100260002901 con dirección registrada K 1a 1a 10 L 1 2 del Barrio El Laguito en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad Mixta 2.
3. Referencia Catastral No. 010100260003901 con dirección registrada K 1a 1a 10 L 1 3 del Barrio El Laguito en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad Mixta 2.

Teniendo en cuenta la actividad, a continuación, se cita el Cuadro No.7. "Reglamentación de la Actividad Mixta en Suelo Urbano y Suelo de Expansión".

	ACTIVIDAD MIXTA 2
USOS	
PRINCIPAL	Institucional 3, Comercial 2
COMPATIBLE	Comercial 1 – Industrial 1 – Portuario 1 y 2 – Institucional 1 y 2 – Turístico – Residencial
COMPLEMENTARIO	Institucional 3 Portuario 4
RESTRINGIDO	Institucional 4 y Comercio 3
PROHIBIDO	Industrial 2 y 3 – Portuario 3 – Comercial 4

El presente concepto de uso del suelo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VnI0Mymgp8QDB48tMSYEVA==>

situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Con lo anterior damos por resuelta su petición desde las funciones y competencias de la secretaria de planeación distrital establecidas en el artículo 9 del Decreto 0304 de 19 de mayo de 2003; Decreto 1701 de diciembre de 2015, modificado por el Decreto 0399 de 2019 y las disposiciones normativas en marcadas en la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyecto Abg. Jenifer Martínez Balceiro- Asesora externa SDP

Revisó: Arq. Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

Revisó: Diana Gil- Asesora externa SPD

Aprobó: Paola Saladén Sánchez – Asesora Jurídica SPD



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VnI0Mymgp8QDB48tMSYEVA==



PEREZ SARABIA & CIA
BUFETE DE ABOGADOS

Cartagena de Indias D.T y C.

SEÑOR(ES)

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
Ciudad.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR ART. 23 C.P.C

JAVIER GUILLERMO PEREZ SARABIA, abogado en ejercicio, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando esta vez en mi calidad de apoderado de la señora **DORIS GARCÍA MARÍN**, persona mayor, domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificado con C.C No. 51.629.236, en su calidad de representante legal de la **JUNTA ASESORA DEL PARQUE COMERCIAL EL LAGUITO PIERINO GALLO**, identificada mediante **NIT. 890.480.584-7**, en ejercicio del derecho constitucional de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por el 13 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a usted me dirijo con el debido respeto acostumbrado, y en base a los siguientes hechos descritos, con el objeto de presentar el siguiente **DERECHO DE PETICIÓN**;

1. Mi poderdante, es la entidad administradora del parque comercial piermo gallo, en los términos descrito en la ley 675 de 2001.
2. El **PARQUE COMERCIAL PIERINO GALLO**, se encuentra ubicado en el barrio el laguito, sobre la Calle almirante brion, hoy Av. 1ª. # 1A-85.
3. El **PARQUE COMERCIAL PIERINO GALLO**, se encuentra ubicado sobre los predios, identificados mediante las siguientes referencias catastrales; Referencia catastral No. 01-01-0026-0001-901, referencia catastral No. 01-01-0026-0002-901 y referencia catastral No. 01-01-0026-0003-901.

PETICIÓN.

En base a los hechos anteriormente expuesto en el presente derecho de petición, me permito realizar la siguiente petición:

UNICA; SOLICITO, sírvase expedir certificado del uso del suelo referente a los predios identificados mediante las siguientes referencias catastrales; Referencia catastral No. 01-01-0026-0001-901, referencia catastral No. 01-01-0026-0002-901 y referencia catastral No. 01-01-0026-0003-901.

NOTIFICACIÓN.



Pérez Sarabia & Cia.
Bufette de Abogados Especializados



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Vnl0Mymgp8QDB48tMSYEVA==>



PEREZ SARABIA & CIA
BUFETE DE ABOGADOS

Para efectos de notificación las recibo en el siguiente correo electrónico:
perezsarabiaycia@hotmail.com.

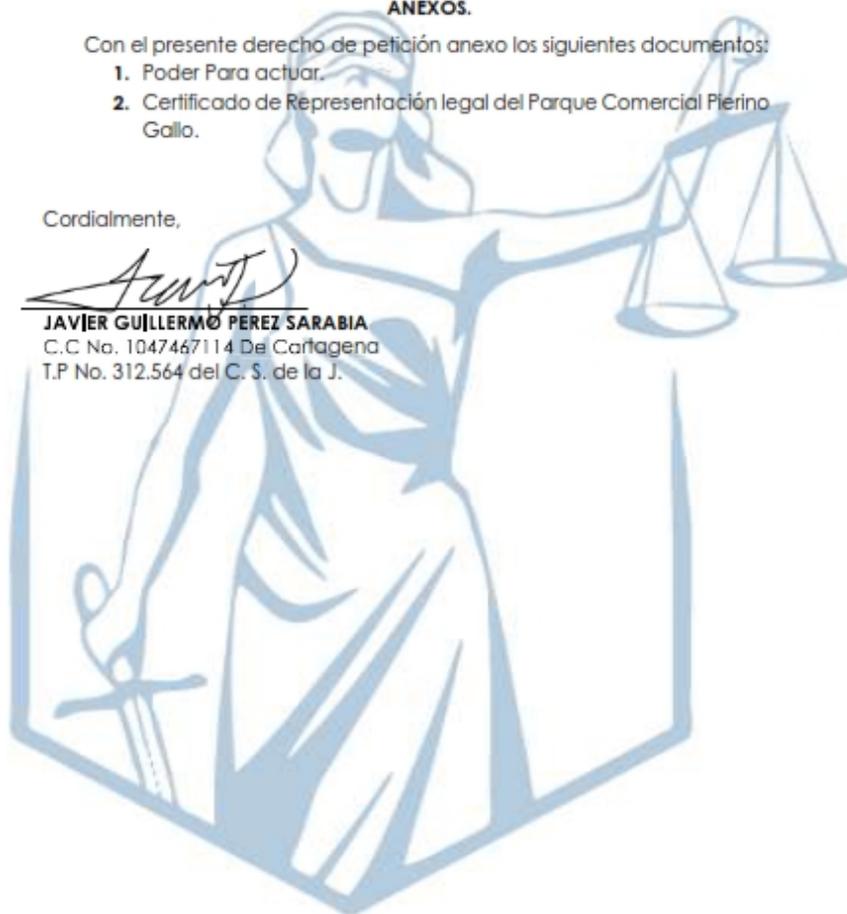
ANEXOS.

Con el presente derecho de petición anexo los siguientes documentos:

1. Poder Para actuar.
2. Certificado de Representación legal del Parque Comercial Pierino Gallo.

Cordialmente,

JAVIER GUILLERMO PEREZ SARABIA
C.C No. 1047467114 De Cartagena
T.P No. 312.564 del C. S. de la J.



Pérez Sarabia & Cia.
Bufete de Abogados Especializados



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VnI0Mymgp8QDB48tMSYEVA==>

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 11 de marzo de 2024

Certificado **AMC-CER-000477-2024**
En respuesta a EXT-AMC-24-0021533

**EL SUCRITO ASESOR DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

CERTIFICA

Que la persona jurídica de propiedad horizontal denominada **JUNTA ASESORA DEL PARQUE COMERCIAL EL LAGUITO PIERINO GALLO** con domicilio en esta ciudad, identificada con NIT N° 890.480.584.-7 es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, registrada mediante Resolución N° 275 de fecha 10 de marzo de 1978, expedida por la Gobernación de Bolívar, bajo el régimen de propiedad horizontal.

Que revisado el registro de inscripciones de propiedad horizontal de que trata en artículo 8 de la Ley 675 de 2001, administrado por esta Oficina Asesora Jurídica, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto 0228 de 2009, se Certifica que aparece inscrita en el cargo de Administradora y Representante Legal, la señora **DORIS GARCIA MARIN**, con cédula de ciudadanía N° 51.529.236 expedida en Bogotá, según consta en Auto de código AMC-AUTO-000046-2022 de fecha de 2 de febrero de 2022.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada.


JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Asesor de Despacho Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: *Janet P* MARIA M MENDOZA V. Contralista OAJ

REVISÓ: MARÍA JOSÉ GARCÍA CARO, P.E.C 222 G 4 *JGC*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VnI0Mymgp8QDB48tMSYEVA==>



Pérez Sarabia & Cia.
Bufette de Abogados Especializados

SEÑOR(ES).
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
SECRETARIA DE PLANEACION.
E. S. D.
Ciudad.

ASUNTO: Otorgamiento de Poder.

DORIS GARCIA MARIN, persona mayor de edad, con domicilio en ciudad de Cartagena, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de representante legal de la **JUNTA ASESORA DEL PARQUE COMERCIAL EL LAGUITO PIERINO GALLO**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con NIT. 890.480.584-7, tal y como consta en el certificado expedido por la Alcaldía mayor de Cartagena, acompañado con el presente poder, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor **JAVIER GUILLERMO PEREZ SARABIA**, Abogado en ejercicio, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.467.114 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 312.564 del C.S. de la J, para que en mi nombre y en representación de la entidad que encabezo como representante legal, en ejercicio del derecho constitucional de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por el 13 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Referente a los hechos que se suscitaran en el escrito solicitante.

Mi apoderado queda facultado para formular la respectiva acción, además de las facultades de presentar Solicitudes, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y las propias del cargo encomendado, además mi apoderado queda Facultado para Presentar Quejas, Recurso de Reposición.

Atentamente,

DORIS GARCÍA MARIN
C.C. No. 51.629.236

ACEPTO

JAVIER GUILLERMO PEREZ SARABIA
C.C. No. 1.047.467.114 de Cartagena
T.P. No. 312.564 del C.S. de la J.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VnI0Mymgp8QDB48tMSYEVA==

NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COO 28446

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, Republica de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaria segunda (2) del Circulo de Cartagena De Indias, compareció DORIS GARCIA MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051629236 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto


 ----- Firma autógrafa -----

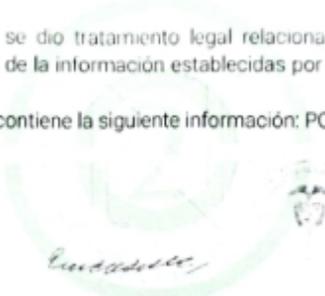

 cdc8d32269
 30/01/2024 08:55:29



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL


EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL
 Notaria (2) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: cdc8d32269, 30/01/2024 09:01:19













Centro, Calle Vélez Danies No. 4-17 y 4-21 Tels: 6643126 - 6646405 Cartagena de Indias, Colombia
www.notaria2cartagena.com